San Lorenzo, 23 de enero de 2024

Señor
FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal
Ciudad de San Lorenzo

INFORME: **DGAI Nº 03/2024**

OBJETO: **EMITIR DICTAMEN COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN UAI 19/2023 DE FECHA 05/12/2023 - ADENDA AL CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO"**

ADJUDICADO: **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**
Monto del Contrato: **G. 500.000.000.- máximo**
G. 250.000.000.- mínimo

Procedimiento:	Licitación por Concurso de Ofertas
ID llamado:	423900
Contrato Nº:	08/2023 – 23/11/2023
Código de Contratación:	C0-30-184-23-234460
Fecha de entrega de OC:	según requerimiento
Plazo de entrega:	según Plan de Entrega establecida en las bases y condiciones

---

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 32/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2023, ha considerado las observaciones de la DNCP realizado por Nota DNC Nº 226/2024, por lo que corresponde realizar las siguientes rectificaciones:

1. La Administración de Contrato de la Municipalidad a cargo del CP José Zelaya, ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución, inicialmente establecido al 31 de diciembre de 2023, **al 29 de febrero de 2024**, conforme al Memorando 729/23 de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, que señala: "*... luego de un análisis de la situación particular de este contrato, nos vemos con la necesidad de recomendar la ampliación del plazo contractual ya que desde la firma del presente contrato a la fecha de finalización estipulada se tiene un lapso muy corto de tiempo para la organización y logística de los trabajos a ejecutarse, **motivo por el cual no se tiene certeza de garantizar la ejecución total de los trabajos demandados en forma y con la calidad requerida**. Por lo tanto, se solicita considerar la ampliación del contrato mencionado hasta la fecha 29/02/2024 de manera que la Contratista pueda cumplir con las exigencias de la calidad de la obra*".

2. Que en efecto, el artículo 9º de la **Resolución DNCP Nº 4400/2022** ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, ..."*** establece que:

   Modificaciones contractuales. *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:*

c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos

f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.

MEDARDO SALUSTIANO BOGADO GONZALEZ

Firmado digitalmente por MEDARDO SALUSTIANO BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2024.01.23 08:40:35 -03'00'

Lic. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ
Auditor Interno Institucional
Municipalidad de San Lorenzo